

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho en la fecha 15 de marzo de 2024. Sírvasse proveer

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2023-00291-00

Quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se niega la corrección de una constancia secretarial porque la ley no contempla esta clase de actuaciones, ya que son actuaciones meramente informativas, es decir que no tienen carácter esencial, material ni vinculante para las partes.

Aunado a lo anterior, a las excepciones presentadas por el curador se les dio el tramite de ley como consta en el archivo 047 del expediente digitalizado y se decretaron las pruebas que solicitó dicho abogado, por lo que es evidente la improcedencia de lo solicitado.

Además, se insta al togado para que fundamente jurídicamente sus peticiones, como lo exige el derecho de postulación que le otorga su título de abogado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 047 DEL 18** DE MARZO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Carolina Hurtado Gutierrez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220ecd68c0e0f19b96a767786afa933fd71e79c12ccf985b68982e8076bf65ee**
Documento generado en 15/03/2024 06:20:32 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>